

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.546.337, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 268 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: "Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Información en la coordinación de las actividades de implementación y gestión del manual, las políticas, procedimientos e instrucciones del Sistema de Seguridad de la Información al interior del ICFES". 2. Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que el valor del contrato es por la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$80.300.000)**. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales de terminación, el mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES**, previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 268 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista mediante radicado No. 20182100429722 del 1° de junio de 2018 y la solicitud realizada por el supervisor del contrato a través de radicado 20185200037193 de la misma fecha, mediante el cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 268 de 2018, a partir del 16 de junio de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

06 JUN. 2018


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


ERIKA LILIANA VILLAMIZAR TORRES
CONTRATISTA

Proyectó: Luz Yadira Martínez Quiñones- Abogada
Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **ICFES** Página 1 de 1